

# **TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

**La IE pública debe:**

# La IE pública debe:

- **Informar a la UGEL** de las acciones que se desarrolla con el apoyo de otras instancias como **ONG, instituciones privadas** entre otros.
- **Conformar y aprobar, mediante Resolución Directoral, el Comité de Tutoría**, la designación de su coordinador y del responsable de la Convivencia y Disciplina Escolar.
- Asegurar en cada sección del nivel de **Educación Primaria y Secundaria mínimo una hora semanal de tutoría** como parte de la jornada laboral del docente. En ningún caso, un docente de la IE tendrá la tutoría en más de dos secciones. En el nivel de Educación Inicial deberá priorizarse el trabajo con madres y padres de familia para contribuir a la adquisición de pautas de crianza que favorezcan el desarrollo de sus hijos.
- **Implementar la Defensoría Escolar del Niño y del Adolescente (DESNA)** y otras formas de organización estudiantil que favorezcan el desarrollo de climas institucionales positivos para el logro de los aprendizajes. Todo esto en el marco de la **Campaña: “Tengo Derecho al Buen Trato”**.

# Las IE públicas y privadas deben:

- **Asegurar que los estudiantes reciban la atención requerida derivándolos a los especialistas pertinentes**, con un informe de la dirección. Las IE no realizan terapias ni tratamiento psicológico.
- **Promover la participación estudiantil con énfasis en el liderazgo tanto femenino como masculino** de forma democrática de las niñas, niños y adolescentes, con igualdad de oportunidades, para fortalecer su identidad personal, autoestima y su formación ciudadana.
- En cuanto a la existencia de **niñas o adolescentes embarazadas o madres**: Garantizar el inicio o continuidad de sus estudios en la institución educativa (Ley N°27337-Código de los Niños y Adolescentes).
- Realizar **acciones de sensibilización sobre la no discriminación y/o estigmatización** de acuerdo a la R.D. N°343-2010-ED.
- Implementar estrategias para **asegurar la orientación a los padres y madres de familia: Escuela de Padres u otras.**
- **Informar a la UGEL de las acciones y proyectos que las ONG u otras instituciones realicen, en las instituciones educativas**, las cuales se enmarcarán dentro de los lineamientos de política educativa del Sector; asimismo, estas no deben afectar las horas de labor efectiva de los docentes.

# Las IE públicas y privadas deben:

- Asegurar la implementación de:
  - Acciones que promuevan el uso seguro del internet por los estudiantes con fines formativos, previniendo que no conduzca a informaciones y exposiciones que atenten contra su integridad física y moral como el cyberacoso o cyberbullying.
  - Acciones de promoción del conocimiento y toma de conciencia de los derechos del consumidor, comprendidos en la Ley N° 29571. Estas acciones deben estar incorporadas en el PCI, el PAT y el desarrollo de unidades didácticas, con el propósito de fortalecer en los estudiantes una cultura de consumo, que les permita actuar con conocimiento ante cualquier abuso o arbitrariedad que afecte sus derechos como consumidor.

# Las IE públicas y privadas deben:

- Desarrollar Programas orientados a:
  - **Educación Sexual Integral:** Para lograr que los estudiantes se desarrollen como personas autónomas, que ejerzan su sexualidad de manera plena, responsable y saludable de acuerdo con los lineamientos educativos y orientaciones pedagógicas de la R.D. N° 180-2008-ED.
  - **Educación para la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), VIH y el SIDA:** Para desarrollar en los estudiantes capacidades, conocimientos y valores que les permitan asumir comportamientos responsables y saludables orientados a prevenirlas, en el marco de la conservación de la salud integral y el desarrollo humano, de acuerdo con la R.D. N° 181-2008-ED.
  - **Promoción para una Vida sin Drogas:** Para desarrollar en los estudiantes, capacidades y actitudes que les permitan manejar situaciones de riesgo relacionadas al consumo de drogas y otras adicciones; en el marco de un estilo de vida saludable y tomando en cuenta la Campaña Educativa Nacional “Estudiantes sanos libres de drogas”. RVM N° 004-2007-ED.

## Las IE públicas y privadas deben:

- **Derechos Humanos, Convivencia y Disciplina Escolar:** Promover la defensa y respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la implementación de una propuesta de Convivencia y Disciplina Escolar, que promueva un clima institucional democrático orientado a la prevención del acoso escolar, el maltrato físico, psicológico, acoso y agresión entre estudiantes (bullying), abuso sexual, la explotación sexual comercial infantil, la trata de personas, el trabajo infantil y el trabajo forzoso.